

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 052-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 046-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Gerencia General; el Informe Técnico N° 006-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos; el Informe N° 108-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 130-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos; el Informe N° 062-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe Técnico N° 008-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, el Informe N° 177-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, preceptúa "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 052-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, con Resolución de Gerencia General N°017-2025-GG-EPS EMAPAVIG SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Memorando N° 046-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar convocatoria para la contratación de un (01) ANALISTA DE IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD, bajo contrato por modalidad de servicio específico a plazo determinado;



Que, mediante Informe Técnico N° 006-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 09 de abril de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el Contrato sujeto a modalidad por servicio específico de un ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD, asimismo, sugiere opinión legal para el presente caso, el mismo que mediante Informe N° 108-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica la opinión legal contenida en el Informe N° 046-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, del 24 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 130-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 24 de abril de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos solicita opinión presupuestal y en mérito a lo requerido, mediante Informe N° 062-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informa que en el POI-2025 en la 2.1. Personal y Obligaciones sociales se cuenta con disponibilidad presupuestal, que puede ser utilizado para cumplir con la contratación, antes requerida;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 28 de abril de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico de un ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD, recomendando trasladar la información brindada a Gerencia General para que se proceda con la emisión del acto resolutivo, autorizando la contratación que corresponde;

Que, mediante Informe N° 177-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria de un ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD en la modalidad de "Contrato de Servicio Específico". En atención a lo requerido, la Gerencia



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 052-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A**

General dispone, mediante proveído, emitir el acto resolutivo correspondiente y designa como tercer miembro a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD para la Gerencia General, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas necesarias de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, remita el expediente que originó la presente resolución al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines competentes.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 052-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A**

ARTICULO SÉTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos, Miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

